



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 128/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ORIZABA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de junio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: RIN 128/2017

ACTOR: PARTIDO
POLÍTICO MORENA

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO
MUNICIPAL DE ORIZABA
DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL EN
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de junio de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el acuerdo de turno de diecisiete de junio del año en curso, recibido en esta ponencia el dieciocho siguiente, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente relativo al recurso de inconformidad identificado con la clave **RIN 128/2017**, interpuesto por Miguel Ángel Rodríguez García, ostentándose como representante suplente del Partido Político Morena ante el Consejo Municipal de Orizaba, Veracruz, en contra *“de los resultados consignados en el acta de sesión permanente de cómputo municipal de la elección a Presidente Municipal del proceso electoral 2016-2017, en el que aparece la coalición “Que resurja Veracruz”, integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México y su candidato el C. Igor Fidel Rojí López, con la mayor votación*

relativa, por las supuestas omisiones en que incurrió la autoridad electoral de organizar las elecciones y a los principios rectores de la función electoral, y solicitando la nulidad total de la elección, así como la declaración de no validez en Orizaba, Veracruz”.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, el acuerdo y documentación de cuenta, el cual se ordena agregar al expediente al rubro citado.

El recurso de inconformidad se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene promoviendo al Partido Político Morena el recurso de inconformidad citado al rubro.

III. Domicilio del actor y personas autorizadas. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por el actor en su escrito de demanda, y como personas autorizadas para tal efecto a quienes indica en el mismo, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

IV. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, fracción V, del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Municipal de Orizaba, Veracruz.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a



Tribunal Electoral
de Veracruz

los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

MABEL LÓPEZ RIVERA